

Núm y año del expte.:

1341 /20-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA POR LAS QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LAS URGENCIAS DEL HOSPITAL GENERAL ASÍ COMO DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL HOSPITAL GENERAL.

PROPUESTA:

Darse por enterado de las resoluciones de fecha 2 de junio de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por la que se adopta la tramitación de emergencia de las modificaciones del contrato relativo a las obras de ampliación y reforma de las urgencias, así como del contrato relativo al servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra del hospital general en el HURM.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19).

El importe total de la prestación detallada asciende a QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (507.511,38 €), IVA INCLUIDO, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/66200/29 01.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 4 de diciembre de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19..

En este contexto, se ha hecho necesario, en relación a las Urgencias en el Hospital General, para poder permitir el dimensionamiento de sus instalaciones a las actuales demandas de COVID-19 y no COVID-19, así como poder continuar con la citada obra de su ampliación, el trasladar y ubicar una Urgencia completa no COVID-19 en el pabellón A, en la zona ocupada por el salón de actos, Hospital de Día Oncológico, Consultas e incluso Cafetería. Esta última sería susceptible de utilización o apoyo tanto para área de observación, críticos e incluso UCI no COVID-19 en el futuro si fuese necesario. Sin embargo, considerando las nuevas necesidades surgidas desde el inicio de la tramitación de la modificación del contrato, con la crisis sanitaria de la COVID-19, se aconseja el siguiente plan de actuación: Sustituir la Unidad de Continuidad Asistencial por una Unidad de Urgencias para Riesgos Biológicos, con una distribución y condicionantes diferentes y sustituir la zona administrativa para la ampliación del área de Observación 1. La tramitación de la nueva redacción y ejecución de la modificación del contrato que sustituye al iniciado con anterioridad, debería realizarse mediante tramitación de emergencia, para garantizar un inicio y ejecución antes del nuevo periodo de alta frecuentación asistencial. Con motivo del modificado anteriormente descrito, se hace necesario, la modificación del contrato, y bajo el mismo régimen de tramitación de emergencia, cuyo objeto es la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación en materia de seguridad y salud, de la obra anteriormente señalada.

En virtud de ello, con fecha 2 de junio de 2020, la Directora Gerente del HURM, resolvió adoptar la tramitación de emergencia de las contrataciones de las modificaciones del contrato relativo a las obras de ampliación y reforma de las urgencias, así como del contrato relativo al servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra del hospital general en el HURM, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informes Técnicos y Justificativos
- Acuerdo de Emergencia.
- Documentos contables AD

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a 30 de noviembre de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 30 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz